**HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

Vigente: 4 de enero de 1982
Revisado: 1 de octubre de 1985
Revisado: 15 de abril de 1989
Revisado: 28 de octubre de 1999
Revisado: 16 de octubre de 2003
Revisado: 6 de junio de 2005
Revisado: 8 de agosto de 2005
Revisado: 25 de mayo de 2007
Revisado: 11 de julio de 2008
Revisada: 15 de mayo de 2009
Revisado: 9 de agosto de 2010
Revisado: 1 de abril de 2013
Revisado: 11 de enero de 2021
Revisado: 16 de diciembre de 2025

**RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

III.B. - Se ha ajustado el lenguaje para clarificación
Se añade III.C. que los individuos encarcelados pueden testificar/presentar ante las comisiones legislativas en su propio nombre.

**APROBADA:**

Firma archivada

**TIM LANG**, Secretario
Departamento de Correcciones

20 de noviembre de 2025
Fecha firmada

**REFERENCIAS:**

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 590.500 Acceso legal para individuos encarcelados; RCW 41.06.250; Legislatura del Estado de Washington Cómo declarar en un comité

**POLÍTICA:**

I. El Departamento considera prioritario mantener una relación de trabajo con los legisladores y el personal legislativo y responder con prontitud a las solicitudes de información, dentro de los límites de la divulgación pública, en relación con:

   A. Operaciones y programas del Departamento,
   B. Investigaciones sobre individuos específicos bajo la jurisdicción del Departamento, y
   C. Preocupaciones de los constituyentes.

II. Esta política se aplica a la comunicación legislativa con los empleados a título oficial y no como ciudadanos particulares.

   A. El personal contratado y los voluntarios no representarán la opinión del Departamento en la comunicación con el poder legislativo.

**DIRECTIVA:**

I. Requisitos Generales

   A. Las respuestas al poder legislativo y al personal legislativo en relación con todos los aspectos de las operaciones del Departamento para solicitudes de información, legislación o políticas a nivel local, estatal o federal se coordinarán a través de la Oficina de Política Ejecutiva para garantizar la coherencia.

II. Responsabilidades

   A. La Oficina Política Ejecutiva:

      1. Servirá de contacto principal para la Oficina Política del Gobernador y es responsable de comunicar las posiciones oficiales del Departamento sobre la legislación estatal y federal.

      2. Coordinará las iniciativas de política legislativa con el Director de Presupuestos y apoyar la colaboración con la Oficina de Gestión Financiera.

3. Coordinará las actividades de los grupos de cabildeo (lobbying) estatales y federales del Departamento e informará a la Comisión de Divulgación Pública del Estado de Washington.

B. Los empleados informarán de todas las consultas y respuestas relacionadas a la Oficina Ejecutiva de Política.

1. Se anima a los empleados a trabajar dentro de su cadena de mando a la hora de decidir si responden directamente a las consultas o las remiten a la Oficina Política Ejecutiva.

a. Si la cuestión es potencialmente controvertida (por ejemplo, cambios legislativos o propuestas de legislación que afecten a la política/operaciones del Departamento, consultas de los constituyentes, divulgación de información protegida), afecta a varias divisiones o se trata de información solicitada a la Oficina del Secretario, el empleado comunicará la consulta a la Oficina Ejecutiva de Política antes de facilitar la información.

III. Testificar

A. Los empleados pueden testificar ante las comisiones legislativas en nombre del Departamento.

1. La Oficina Política Ejecutiva coordinará cualquier testimonio de la agencia ante un órgano legislativo, incluida una comisión legislativa o grupo de trabajo.

2. Se recomienda a los empleados que vayan a testificar que consulten el documento de la Legislatura del Estado de Washington Cómo testificar ante una comisión para conocer el proceso y la etiqueta.

B. Los empleados pueden testificar ante los comités legislativos en su propio nombre cuando están fuera de servicio, pero no pueden indicar que están representando al Departamento.

C. Los individuos encarcelados pueden testificar/presentar ante las comisiones legislativas en su propio nombre.

1. La Oficina Ejecutiva de Política sólo puede recibir solicitudes de un miembro o personal de la legislatura enviadas a doclegislativerelations@doc.wa.gov. La solicitud debe recibirse 2 días hábiles antes de la audiencia o presentación en la que se solicite la presencia de un individuo.

a. La Oficina Ejecutiva de Política confirmará con el miembro/personal de la comisión legislativa que ha aceptado y/o solicitado escuchar el testimonio.

2. El testimonio a distancia está limitado a 3 individuos por reunión de comisión.

a. La Oficina Ejecutiva de Política remitirá la solicitud a las siguientes instancias para su examen y aprobación:

1) El Administrador de la Misión de viviendas.

2) Audiencias virtuales a los empleados de la instalación en el que está alojado el individuo, y

3) Clasificación de la sede para revisar los problemas de seguridad y los recursos de personal.

b. Se pueden proporcionar recursos a los individuos que testifiquen a distancia o por escrito de acuerdo con la política DOC 590.500 Acceso Legal para Individuos Encarcelados.

1) Los empleados de audiencias virtuales facilitarán el proceso de audiencias virtuales, siempre que sea posible.

a) Si no es posible el testimonio virtual, los empleados pueden ayudar presentando un testimonio escrito.

**DEFINICIONES:**

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

**ADJUNTOS:**

Ninguno

**FORMULARIOS DEL DOC:**

Ninguno